



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°008-2024-MDBSH

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DISTRITAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL BANDA DE SHILCAYO, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DE 2024

En el distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, siendo las 03:31 PM del día miércoles 10 de abril del 2024, reunidos en el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, ubicado en el Jr. Yurimaguas 340; se encuentran el Alcalde Distrital **ALBERTO ENRIQUE HILDEBRANDT PINEDO** y los Regidores: **IRMA VASQUEZ ORBE, ALEX RULLI BARDALES SÁNCHEZ, ELIZA CORDOVA PAREDES, SEGUNDO ABEL PINCHI GONZALES, JANINA MORI PAREDES**, para celebrar la Sesión Extraordinaria de Emergencia del Concejo Distrital solicitada de la Administración representada por el señor Alcalde para el día precitado.

La sesión fue presidida por el señor Alcalde **ALBERTO ENRIQUE HILDEBRANDT PINEDO**, y asistida por el Secretario General (E) **Abg. Walter William Negrillo Jeri**; quién luego de verificar la asistencia y contando con el quórum reglamentario dio inicio a la presente Sesión Extraordinaria de Emergencia.

Jefe (E) de la Oficina De Secretaria General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas. - Señor Alcalde con su venia, quisiera solicitarle lo siguiente: debido a que es una sesión extraordinaria de emergencia, no vamos a pasar a la estación de lectura de las actas anteriores, ni tampoco a estación de pedidos, ni de informes; por lo tanto, pasamos a la siguiente estación.

I. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

1.1.- ACOGIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO A LA REPROGRACION DE PAGOS DE APORTES PREVICIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE FONDO DE PENSIONES (REPRO AFP III).

Jefe (E) de la Oficina De Secretaria General, Imagen Institucional y Relaciones Publicas.- se tiene como único punto la aprobación mediante acuerdo de concejo municipal, referente al cronograma de pagos y deuda fraccionada establecido la ley 31983, que modifica el plazo para la fraccionamiento de deudas del AFPP de las entidades públicas hasta el periodo diciembre del año 2022, en el documento técnico está el sustento de las deudas esta normativa y está el cronograma de pagos, me parece que lo han fraccionado, está en 15 veces me parece; con su venia señor Alcalde, para que el órgano administrativo que corresponda haga la fundamentación y que para que el concejo realice las observaciones, preguntas y aclaraciones que considere pertinentes.

Regidora Irma Vásquez Orbe. - Una consulta doctor por favor, porque dice usted, que no se va leer las actas de la sesión anterior.

Jefe (E) de la Oficina De Secretaria General, Imagen Institucional y Relaciones Publicas.- Porque, es una sesión extraordinaria de emergencia, la lectura de las actas en sesión ordinaria, eso es la modalidad en la que se establece; en las Sesiones Extraordinarias también se suspende el estadios de la lectura del acto anterior, así como el pedido de informes y de peticiones.

Regidora Irma Vásquez Orbe. - En las extraordinarias, pero según reglamento interno las sesiones, las actas se leen tanto de las ordinarias como de las extraordinarias así dice el RIC, y muchas veces estoy escuchando que dicen que, porque es extraordinaria no hay que leer el acta y no es así, nos vamos a regir al RIC, tienen que leer tanto ordinarias como extraordinarias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDE
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

ABG. WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI
Jefe (e) de la Oficina Secretaria General
Imagen Institucional y Relaciones Publicas

Jefe (E) de la Oficina De Secretaria General, Imagen Institucional y Relaciones Publicas.- Haber de las sesiones extraordinarias también se tienen que dar cuenta en las sesiones ordinarias; en las sesiones extraordinarias; ustedes pueden ver la ley orgánica de las municipalidades no se establece el requisito de lectura de las actas anteriores justamente porque son sesiones extraordinarias, en las sesiones ordinarias si se da cuenta de los actuados que haya habido durante ese periodo de las sesiones.

Regidora Irma Vásquez Orbe.- Pero está en el RIC, pero no estará en la Ley Orgánica, pero está en el RIC.

Jefe (E) de la Oficina De Secretaria General, Imagen Institucional y Relaciones Publicas.- Mas bien es al revés, está en la ley Orgánica.

Regidora Irma Vásquez Orbe.- Para lectura de ambas actas, ambas sesiones.

Jefe (E) de la Oficina De Secretaria General, Imagen Institucional y Relaciones Publicas.- En las sesiones extraordinarias, se solicita la dispensa de la lectura de esas actas, por qué la lectura de las actas anteriores implica la continuación de las decisiones, las sesiones extraordinarias solo tienen como punto de agenda un punto único.

Regidora Irma Vásquez Orbe.- Sí es verdad.

Jefe (E) de la Oficina De Secretaria General, Imagen Institucional y Relaciones Publicas.- En ese sentido, la lectura de las actas implica la continuación de las decisiones, por eso se leen en las sesiones ordinarias en la que pues se tratan todos los puntos que hayan sido incluidos; las sesiones extraordinarias, por lo general, solamente tratan de un punto como en este caso en específico o de los puntos que hayan acordado para ser tratados como extraordinario. En ese sentido, la dispensa de la lectura se basa en que esta petición no tiene continuidad con respecto de las actas anteriores. Este acuerdo del concejo es un hecho único, se da cuenta conforme su acta en la ordinaria de este mes, la primera y las posteriores que se den se dará hasta la siguiente ordinaria.

Señor Alcalde.- Alguna duda, si no hay continúe.

Jefe (E) de la Oficina De Secretaria General, Imagen Institucional y Relaciones Publicas.- En ese sentido, señores miembros del concejo, le doy pase al órgano administrativo para que sustente su pedido.

Jefa de la Gerencia De Administración, Finanzas y Rentas. – Gracias doctor, con su permiso señor Alcalde, señores regidores buenas tardes con todos; en esta oportunidad quería informarles que el día 02 de diciembre del año 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó por tercera vez la PREPRO AFP III, que se viene dando desde el año 1999 sino me equivoco la REPRO uno, en el 2000 también que es la REPRO II o 2021, y último que se ha dado el 2023, con la finalidad de que las entidades se afilien o fracciones la deuda que viene de los trabajadores activos o inactivos, se pueda este fraccionar en cuotas que pagables por la entidad y para algunos moverse perjudicada al momento de sus sece o liquidaciones no. En esta oportunidad ha salido el 02 de diciembre de 2023, como una ampliación de presentar hasta el 15 de abril de este de este mes, tengan ustedes entendido que en el mes de diciembre, el jefe de recursos humanos ha renunciado, ha estado temporalmente otra servidora y en el mes de enero igualmente no, encargada a alguien hasta que se dé el proceso del concurso CAS; ya con esas antecedentes se ha venido elaborando, este trabajo es arduo, buscando recopilando información desde el año 1997, la ley dice que lo que pueden acogerse es



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

ARG. WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI
Jefe (c) de la Oficina General
de Asesoría Institucional y Relaciones Públicas

hasta 120 cuotas, con las deudas al 31 de diciembre del 2022; cabe aclarar también que esta gestión 2023 hasta el 2026, viene cancelado y pagando las cuotas puntualmente no de sus trabajadores.

Señor Alcalde.- Un ratito, ¿esas deudas son puro de las gestiones anteriores?

Jefa de la Gerencia De Administración, Finanzas y Rentas. – De las gestiones anteriores.

Señor Alcalde.- No hay deuda de esta gestión.

Jefa de la Gerencia De Administración, Finanzas y Rentas. – No tenemos deuda de esta gestión, venimos cancelando.

Señor Alcalde.- Que quede claro esto.

Jefa de la Gerencia De Administración, Finanzas y Rentas. – De acuerdo a sus cronogramas establecidos y plazos establecidos, es así como la Gerencia de Administración a través de La Oficina de Recursos Humanos ha elaborado ya identificado el monto que a las al 31 de diciembre 2022 sale un monto de cuatrocientos, de las cuatro AFPPS PRIMA, PROFUTURO, INTEGRA, HABITAT, hacen un total (...)

Regidora Irma Vásquez Orbe.- Una consultita no tienen ustedes un juego para nosotros, para poder chequear.

Jefa de la Gerencia De Administración, Finanzas y Rentas. – Les puedo brindar esto, porque también les he mandado digital a ustedes; imprímanlo nuevamente por favor.

Regidora Irma Vásquez Orbe.- Gracias si, por favor gracias.

Jefa de la Gerencia De Administración, Finanzas y Rentas.- Lo que automáticamente la AFPPSNET, cuando se ingresa para acogernos a esta deuda, nos ha votado un monto (Quinientos treinta seis mil doscientos veinte y ocho), medio millón de soles; ya, pero nosotros este haciendo las contrataciones documentarias porque son deudas presuntas, en su oportunidad algunas gestiones pueden haber este trabajado, por ejemplo: "el doctor Edman, trabajó hasta el 31 de diciembre, pero sin embargo recursos humanos no le dio baja en este registro"; para la entidad o para la AFFP ese trabajador seguía laborando, eso se llama deudas presuntas y para constatar todo esto tenemos que ir a la documentación originaria a los pagos, hacer cruces con tesorería; pudiendo bajar la cuenta a S/. 477,369.00; es esto una manera más adecuada para la entidad, porque también nos precisa la ley, que este monto que se va ser aprobando, no va a ser pagados en este año, es para programarle para incluirle en el PIA del año 2025, que corresponde hacerlo en noviembre. Entonces había tres opciones una y la más económica viendo lo más favorables financieramente para la entidad, es de unas cuotas de S/. 5,858.96 en el transcurso de 120 meses que corresponden a 10 años; porque había otras cuotas que eran de S/. 10,000.00 soles en cuotas de menos años, y la que más nos convenía económicamente, no vayamos a afectar nuestros recursos en estos tres o dos años que nos quedan, teniendo que pagar deudas de otras gestiones ¿no?; eso es un resumen de lo que respecta esta ley donde te podrán revisar también que no tengo marcado ahí que es previa aprobación el concejo de Gobierno.

Regidor Segundo Abel Pinchi Gonzales. - Con su venia señor Alcalde, doctora a ver si nos explica hay un cuadro donde dice el saldo total S/. 145.000 soles, esos con los descuentos que han logrado obtener.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario. De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDE
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

ABG. WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI
Jefe (e) de la Oficina Secretaría General
Imagen Institucional y Relaciones Públicas

Jefa de la Gerencia De Administración, Finanzas Y Rentas. - En los cuadros que usted ve señor regidor, son por este por AFPPS, por ejemplo: *"en las deudas, en las anulaciones que nosotros hemos podido hacer es un promedio de S/. 145,576.59, esa es la deuda total con respecto a los fondos de las AFPPs"*.

Regidor Segundo Abel Pinchi Gonzales. - Más abajo hay un cuadro deuda nominal S/. 150,675.15.

Jefa de la Gerencia De Administración, Finanzas y Rentas. - Que página regidor.

Regidor Segundo Abel Pinchi Gonzales. - En la página 9, y después dice en el siguiente cuadro actualización por rentabilidad S/. 477,369.00 esa es la deuda total.

Jefa de la Gerencia De Administración, Finanzas y Rentas. - Esa es la deuda total, con todas las rebajas que se han podido hacer, como les he explicado, la AFFPS te permite ingresar con tu clave y usuarios de la entidad y automáticamente ellos te mandan; pero nosotros no podemos aceptar una deuda, si no estamos seguros de lo que nos están cobrando, porque ya se tiene este antecedente, conocimiento de ello no, que muchas veces son errores en la parte administrativa o de los funcionarios que se les a tocado estar en su momento, que no han dado de baja en el sistema de registros de la SUNAT a un trabajador, no han actualizado la información de un trabajador fallecido; y años y años nos siguen cobrando y mientras que nosotros no demostremos es tedioso, por eso es que muchas entidades, este engorrosos también los tramites, lo dejan y aceptan cualquier deuda. En nuestro caso no ha sido así, es un trabajo arduo que hemos tenido que buscar este constatar, con la información y con años anteriores. Este buscar la documentación de que lo que ellos nos están diciendo es verdad, verificar entrar en el registro de cada uno de los trabajadores y efectivamente se ha encontrado algo que no concordaba y eso nos ha permitido hacer las rebajas y se ha enviado a las AFFPS nuestras observaciones, y con las respuestas de ellos al aceptarnos nuestro descargo es que nos han aceptado las rebajas que nosotros hemos hecho; con esta información, que ya les planteamos, sale el monto bruto para neto ya para el fraccionamiento donde la ley dice que un máximo es hasta 120 días en diez meses y prorrateado, ese monto el sistema ya nos vota aún un simulador.

Señor Alcalde. - Que interés se aplica para esto.

Jefa de la Gerencia De Administración, Finanzas y Rentas. - No sé si has podido verificar, pero hay un simulador en la AFFP que pones el monto y le pones 120 y te votan con todos los intereses calculados a la fecha.

Regidor Segundo Abel Pinchi. - Ahí te dice el interés del fraccionamiento. Nos muestra que es el 7.6 el porcentaje. ¡Pero! sacamos pues Indicaciones del monto de las cuotas mensual y los meses. La deuda que dé que se va a pagar en 10 Años. Vendría a ser S/. 715,000 soles. Desde que yo quería saber desde que año son estas deudas.

Jefa de la Gerencia De Administración, Finanzas y Rentas. - Son del año 97 este hasta el 31 de diciembre del 2022, señor Regidor.

Señor Alcalde. - Nos han dejado un muerto ahí.

Regidor Segundo Abel Pinchi Gonzales. - son activos y pasivos, a mi consideración señor alcalde, vamos a dejar comprometido que sería demasiado años.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDE
Alberto Enrique Hildebrandt Phedo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

ABG. WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI
Jefe (e) de la Oficina Secretaria General
Imagen Institucional y Relaciones Públicas

Señor Alcalde. –Que vamos hacer, si eso hacer también y eso es lo que nos permite la ley. Ya también nos permiten. Acogernos a la ley.

Regidor Segundo Abel Pinchi Gonzales. - Y aparte son 715,000 soles casi 300,000 soles de interés que se va.

Jefa de la Gerencia De Administración, Finanzas y Rentas. – Como les decía, hemos hecho en 31 meses, que sale S/. 17,927.00 soles, en 60 con S/. 10,000 mil, en 100 sale S/. 6,328, y en 120 este S/. 5,960. ¿Pero esto cuál es el beneficio de eso no? de que algunos ya que entran a retiro podrán hacer su trámite para que puedan tener sus beneficios, Nos vamos a permitir a ellos.

Señor Alcalde. – y qué pasaría si no nos acogieron a esto coactivo

Jefa de la Gerencia De Administración, Finanzas y Rentas. – Pasan a coactivo y donde tenemos la opción que nos abran proceso y que nos puedan embargar las cuentas.

Señor Alcalde. – Si a nosotros nos han dejado con medio millón de soles, nosotros siquiera tenemos la buena voluntad de sanear esta deuda, el que venga va tener que seguir pagando.

Regidor Segundo Abel Pinchi Gonzales. - Con su venia señor Alcalde, si es que nosotros aprobamos no, se empieza a pagar y termina esta gestión, que posibilidad hay que la otra gestión no se corta ese pago.

Jefa de la Gerencia De Administración, Finanzas y Rentas. – Es su problema de ellos nosotros, estamos cumpliendo con la ley, en acogernos porque no todo nos hecha sal, estos beneficios no son constantes y este la ley dice también nos puede caer responsabilidades administrativas y es que no nos acogemos si no me equivoco ahí está la ley.

Señor Alcalde. – Es su problema no voy a pagar no nos importa ya estamos acá.

Jefa de la Gerencia De Administración, Finanzas y Rentas. –si nosotros nos acogemos al PIA del 2023, el monto que se va a pagar durante el año, a esos cronogramas el otro año igual, y en la entrega de cargo a diferencia de la otra gestión se tendría que informar eso no la responsabilidad del funcionario de esa área. Informar todos en algún momento ellos no paguen, pueden caer el proceso administrativo, pues ni siquiera el respaldo yo hasta el día que estuve este hemos cumplido.

Jefe (E) de la Oficina De Secretaria General, Imagen Institucional y Relaciones Publicas.- Me permiten una intervención señores miembros del concejo, les voy a plantear un escenario, pero desde un punto de vista de litigante, para que más o menos observen, las deudas que son desde el año 1999 hasta el año 2022, ahí más o menos un periodo de 23 años a 24 años porque no 99 2000, 22, 24 años, de esos 24 años a la fecha que estamos hoy que estamos hoy que es 2024, mediante un proceso judicial se podría prescribir las deudas desde el 99 hasta el 2014; pero ¿cuál es el chiste?, el chiste es llevar a proceso judicial todas esas deudas no implican la deuda del 2014 hacia adelante 2024, entonces la relación costo beneficio es mediante el fraccionamiento; ahora, ese mismo criterio también lo dice la ley, la ley dice tienes que fraccionar tu deuda en qué sentido, que el mismo gobierno central no va a asumir pues los montos de un solo pago, como en un proceso judicial de obligación de dar suma de dinero, que es el que plantea las AFFPS por las deudas, lo que hace simplemente te ejecutan; entonces al momento de ejecutarse primero un permiso en la maquinaria de la administración y de todo un costo adicional, más allá de pagar la deuda en líquido, hay que pagar los intereses. Entonces, la misma norma dice, no señores ustedes tienen que cautelar los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

ABG. WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI
Jefe (e) de la Oficina Secretaría General
Imagen Institucional y Relaciones Públicas

caudales estatales, por lo tanto, acójense ahí tienen una variedad de meses; ahora las opciones que han otorgado las AFFPS, están en función bajo de los presupuestos que posiblemente puedan tener las entidades, tal como les había mencionado en otras entidades que tienen presupuestos muy altos, pueden obtener una mayor disponibilidad de recursos, pueden pagarlo muy pronto; hay otras entidades más pequeñas que los fraccionamientos y más o menos hace 5,900,00 soles mensuales cierto, para ser incluidos en el PIA al año son más o menos 60,000 soles, lo que todavía por ejemplo estaría enmarcado en el límite de 8 UITs de costo, y ustedes saben que las 8 UITs son pequeños presupuestos. Entonces 60,000 soles más o menos al año, es un monto bastante razonable sobre la deuda, ahora hay que tomar en consideración que, si bien es cierto hay, como dice el Señor regidor como los 72,000 mil soles de interés de la deuda, hay que considerar que son 10 años, sobre el monto de deuda que son más o menos medio millón de soles, entonces el margen de 10 años prorrateados a 60,000 soles mensuales para una institución como una municipalidad distrital, completamente manejable no hay mucho impacto. Ahora sí, si se genera como dicen unos diez mil soles mensuales que creo que más corto no, al año son más de 120, 000.00 soles, eso ya por ejemplo el costo de una pequeña obra, entonces eso sí incidiría en las actividades de gestión.

Regidor Alex Rulli Bardales Sánchez. - Supuestamente un fraccionamiento es algo administrativo, osea ¿porque lo que ponen para los regidores esto?

Jefe (E) de la Oficina De Secretaría General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas. - Porque la norma, si ustedes ve, el artículo

Regidor Alex Rulli Bardales Sánchez. - La norma del acogimiento, está por encima de la ley de las municipalidades.

Jefe (E) de la Oficina De Secretaría General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas. - Es una norma especial, tengan en cuenta y Yo les he mencionado que la Ley Orgánica Municipalidades es una norma troncal genérica; sin embargo, hay normas especiales que solicitan la participación de los titulares, no; en este caso, el ente máximo de las municipalidades, el Concejo Municipal, si bien es cierto que no tienes facultades administrativas todos sus miembros; sin embargo, sus acuerdos, si tienen fuerza vinculante, cuando otra norma especial les faculta para ello, por ejemplo: "en el caso de Contraloría, cuando solicita que se aprueben los presupuesto para aquellas auditorías o cuando le solicitan que el mismo por Acuerdo de Concejo se nombre un encargado de elevar las actividades de los regidores o cuando le faculta para otras actividades mediante Acuerdo de Concejo". Entonces, en este caso la ley tiene una modificatoria de aplicación, dice taxativamente que debe ser aprobado por Acuerdo de Concejo, ni siquiera dice puedo, si no dice debe; el imperativo es, ¡si lo subimos sin Acuerdo de Concejo es nulo!

Jefa de la Gerencia De Administración, Finanzas y Rentas. - Inclusive nos envían un modelo de acta de sesión.

Señor Alcalde. -Dentro la gestión nuestra estamos al día, toda esa deuda de sus paquetes que vienen desde el gobierno del 98, 22 años dicen que iban pateando, pateando, pateando, hasta que la ley se ha reglamentado, las cosas se han puesto a un tope ahora o nunca, te acoges a esto o simplemente viene la cobranza coactiva así de simple, con razón comentaban, que la gestión que viene pagara esa deuda y ¿porque no pagaron? solamente ellos saben.

Regidor Alex Rulli Bardales Sánchez. - Del otro año va empezar, si se puede hacer eso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDE
Alberto Enrique Hildebrandt Pinocho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

ABG. WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI
Jefe (e) de la Oficina Secretaría General
Imagen Institucional y Relaciones Públicas

Jefa de la Gerencia De Administración, Finanzas y Rentas. – Si, incluirlo en el PIA por ejemplo para el año 2025 hay que incluir un aproximado de 60,000 soles.

Señor Alcalde. –Tres gestiones más van a pagar.

Jefa de la Gerencia De Administración, Finanzas y Rentas. – No se puedes pasar para el 2025.

Señor Alcalde. – Que vamos hacer al menos como dice el doctor Negrillo no es una cosa bastante, se puede manejar.

Regidora Irma Vásquez Orbe. – Son casi 6,000 soles.

Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. – Con su venia del señor Alcalde, muy poco hemos visto este caso, teniendo en consideración dada la Ley 3188 - Ley que establece el régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones, este plazo se vence el 15 de abril y tal como lo mencionó el doctor, o sea administrativamente no podemos subir ningún otro documento más que el acuerdo de concejo, eso está establecido inclusive en la ley; ahora este, dentro de ese acogimiento lo que nosotros hemos realizado es que, si no hacíamos ese procedimiento, nuestra deuda sumaba o ascendía a un total de S/. 536,028.94; al hacer este proceso de acogimiento, al sincerar mejor dicho las deudas, detectamos un monto real de S/. 477,369.98, básicamente nos está generando un ahorro de S/. 58,658.96 soles, en base a ese monto o en base a ese. Este efectivo detectado es que se está haciendo la reprogramación para 120 cuotas que son un total de 10 años, entonces es lo que nosotros hemos venido a plantear el día de hoy para que repente se pueda poner a consideración. Se puede evaluar y seguir su curso no, como básicamente tenemos ya los plazos al margen al límite al cual se pudiera establecer de repente la reunión por medio de Secretaría General, Eso quería agregar señor alcalde.

Regidor Segundo Abel Pinchi Gonzales. - Con su venia señor alcalde una intervención, con mención al jefe de recursos humanos que estamos al margen del tiempo porque se a esperado bastante tiempo días para la fecha establecida del cierre, si revisando el informe la licenciada LIZ es con fecha 8 de marzo.

Jefa de la Gerencia De Administración, Finanzas y Rentas. – Sí, efectivamente, si ustedes ven en la relación en la en los documentos que se les ha alcanzado y se les ha enviado de forma virtual, eh al este contratar a EDMAN como jefe de recursos humanos mediante el CAS que hubo concurso CAS, solicitamos al AFFPS de cambios de usuarios para que él lo pueda manejar por el cambio de la clave de la AFFPS está bloqueada, van a encontrar ahí el documento donde que él me solicita cambios de usuario. Se envía la a la AFFPS esperamos que nos respondan por ese uniforme. Ya estaba listo. Solo quedábamos que el AFFPS no responda para que él pueda ingresar y hacer le permita hacer la simulación de las cuotas, es ahí cuando ya se empieza a seguir el trámite respectivo. Como les dije es un trabajo arduo tener que rebuscar revisar, documentación del año 97, poder constatar y poder reducir ese documento como lo dijo el señor alcalde. Estamos asumiendo unos pasivos de otras entidades de 20 años atrás.

Jefa de la Gerencia De Administración, Finanzas y Rentas. – La acción de control era muy débil como nos tienen ahora CONTRALORIA, la SUNAFIL, todas las instituciones del estado, antes no existía el CIAF no era obligatorio se iba dando paulatinamente la implantación de todos los sistemas administrativos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDE
Aberto Enrique Hildebrandt Pinedo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

ABG. WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI
Jefe (e) de la Oficina Secretaria General
Imagen Institucional y Relaciones Públicas

Regidora Janina Morí Paredes.- Con su venia señor alcalde los puntos que menciona la licenciada los 400 y tantos son fondos que no han sido pagados ni depositados a la cuenta pensión de los trabajadores ¿cierto?. Por lo tanto, lo que se va a hacer ahora es regularizar esos pagos para esos trabajadores estén o no estén dentro ya de la entidad, entonces considero que. Como corresponde que es lo correcto y es lo justo, según mi punto de vista. **APROBAR**, porque es lo que les corresponde a ellos por derecho y esto se ha venido simplemente postergando y postergando, cosa que debió haber sido aprobado en su momento. Entonces postergar es aplazar y perjudicar a todas esas personas que no han sido deposita en sus cuentas de AFFPS, esa es mi posición.

Señor Alcalde. – Ok Gracias.

Regidora Irma Vásquez Orbe.- Con su venia señor Alcalde. Por mi parte, también estoy de acuerdo que nos podamos acoger a esta reprogramación, toda vez que la acá mi colega regidora lo ha planteado de forma muy apropiada, pues en esta gestión lo que nos está tocando es este regularizar como dieron deudas de gestiones anteriores, que no han actuado legalmente, porque realmente ha habido un perjuicio a los ex trabajadores y trabajadores que probablemente son antiguos, no hay derecho de que la gente que ha salido no pueda hacerse a creadora al fondo de su pensión; entonces eh dado que vamos a estamos pretendiendo regularizar. Me parece que lo más correcto sería **ACOGERNOS**, para no perjudicarnos mas ya que no ha sido considerado en el PIA del 2024, acogernos a los 120 meses, al plazo máximo que es la cuota mensual cinco mil novecientos sesenta y con el compromiso de que para el PIA del 2025 se considere igual y en los audios subsiguientes se esté considerando todo lo que corresponde al año, de esa manera no nos vamos a afectar mucho nuestro presupuesto vamos actuar como manda la ley, no es justo que haya pasado más de 20 años y se haya perjudicado tanto a los trabajadores y ex trabajadores. Entonces desde mi punto de vista y como le exige la ley, yo estoy totalmente de acuerdo que, y hago la propuesta que se haga en el plazo máximo de la reprogramación.

Señor Alcalde. – De no haber ninguna opinión más hay que comenzar a votación señor abogado.

II. VOTACIÓN:

Jefe (E) de la Oficina De Secretaria General, Imagen Institucional y Relaciones Publicas.- Con su venia señor Alcalde, Miembros del Concejo, no habiendo más observaciones y habiendo sido recepcionada todas las consultas realizadas por los Miembros de Concejo, pasamos al estadio de votación, respecto de lo solicitado y planteado por la Gerencia de Administración y Finanzas respecto al acogimiento a la reprogramación a la REPRO AFFPS 3 contenida en la ley 3188 y con modificatoria que amplía en plazo para su excepción hasta el 15 de abril del año 2024. En ese sentido.

REGIDORES	VOTACIÓN	
	A FAVOR	EN CONTRA
IRMA VÁSQUEZ ORBE	X	
ALEX RULLI BARDALES SÁNCHEZ	X	
ELIZA CÓRDOVA PAREDES	X	
SEGUNDO ABEL PINCHI GONZALES	X	
CLAUDIA SALDAÑA FABABA		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia Y
De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"



JANINA MORI PAREDES	X	
DANNY ARMAS MURRIETA		

En ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2024-MDBSH, se aprueba por Mayoría el acogimiento de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo al REPRO AFP III a través del AFPNET sobre la deuda por aportes previsionales, así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, establecido por Ley N° 31888 y su Reglamento, así como por la Resolución de la SBS N° 00197-2024, por el número de cuotas que se acordó en sesión.

Jefe (E) de la Oficina De Secretaria General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas. - Habiéndose establecido que se ha realizado la presente sesión con el quórum necesario y habiéndose tomado la asistencia del caso, con el voto se da por concluida la sesión, teniéndose por **APROVADO** el Acuerdo de Concejo que faculta a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas presentar la solicitud para el cumplimiento de la reprogramación de AFFPs.

Señor Alcalde. - Bueno señores regidores no habiendo otro punto de tratar buenas tardes con todos.

En la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, se da por culminado esta sesión, siendo las 16:30 pm.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

ABG. WALTER WILLIAM NEGRILLO JERI
Jefe (e) de la Oficina Secretaria General
Imagen Institucional y Relaciones Públicas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE